

GENERALIDADES.

- a) Las presentes condiciones generales contractuales se aplican sea cual fuere la nacionalidad del cliente. Estas definen los derechos y las obligaciones de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. y del cliente en aquello que concierne los contratos de trabajo de fabricación de piezas maquinadas, forjadas, fundidas o de cualquier otra naturaleza de proceso de metales ferrosos y no ferrosos, de materiales anexos adjuntos a éstos, así como cualquier tipo de prestación, asesoría o servicio que APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. pueda llegar a proveer al cliente.
- b) Estas condiciones sustituirán siempre a cualquier otra cláusula formada de manera inespecífica por el cliente y si APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. no las acepta por escrito. Sirven de base a la interpretación de los acuerdos concluidos por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. con sus clientes, si los acuerdos contractuales especificados no se presentan de forma escrita o de manera poco clara.
- c) En el caso de que algún cliente decida establecer con APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. relaciones profundas de sociedad industrial, las presentes condiciones generales sirven de base para el establecimiento del texto concretizando los acuerdos realizados entre las partes.

ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS.

- a) La entrega de piezas se considera realizada solamente los en locales de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., salvo estipulación contraria en el contrato. Esta se efectuará por la entrega directa del suministro, sea al cliente, sea al transportista designado por contrato, o en su defecto, escogido por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.
En caso de ausencia de instrucciones sobre el destino o de imposibilidad de expedición independiente de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., se considera realizada la entrega por un simple aviso de puesta a disposición, estando las piezas facturadas por costo del cliente y estando sujetas a riesgos que este asume. Salvo estipulación contraria precisada en el contrato, las expediciones parciales son autorizadas a voluntad de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.
- b) La transferencia de riesgos al cliente se realiza en el momento de la entrega, tal como se menciona anteriormente, y a pesar del derecho de propiedad de reserva.

PRECIO.

- a) Salvo convención contraria, los precios contractuales de los suministros se entienden unitarios, sin impuestos, y por parte de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., la responsabilidad de entregar las piezas en el estado que especifique el contrato.
- b) Estas piezas pueden ser, de acuerdo a contrato explícito:
 - revisables siguiendo las fórmulas apropiadas tomando en cuenta, las variaciones de los precios de materiales, el costo de la energía, las tasas de salarios y gastos anexos ligados al pedido, involucrados entre la fecha del contrato y la fecha de entrega contractual, a defecto de otras fechas de aplicación precisadas en el contrato.
 - fijas de acuerdo a un contrato convenido.

PESO

En el caso particular de la entrega de mercancía basada en peso, concierne que el peso medido sea considerado como válido, mientras que el especificado en la orden de compra es considerado como informativo.

CANTIDADES.

Desde el punto de vista cuantitativo, el número de piezas indicado sobre el contrato fija la regla. En el caso de fabricación en serie, se admite una cierta tolerancia sobre el número de piezas ejecutadas y entregadas, teniéndola convenida entre APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. y el cliente durante la negociación del contrato. En ausencia de un contrato preliminar, la tolerancia admitida generalmente es de $\pm 5\%$ del número de piezas mencionado en el contrato.

CONDICIONES DE PAGO.

- a) Los pagos se consideran efectuados en el sitio de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.

Los plazos y el modo del pago, así como los pagos a cuenta eventuales, deben estar fijados debidamente en el contrato. En la ausencia de un acuerdo tal, los pagos se efectuarán netos, sin descuento, 15 días después de la fecha de facturación.

Salvo convención contraria, los gastos de herramientas son pagables a lo más, a los 15 días de la presentación de los prototipos, de las piezas o de las muestras iniciales.

- b) La no devolución de los pagos con aceptación y domiciliación bancaria en los 7 días posteriores a su envío, así como el no respeto a algún

vencimiento de pago, un atentado grave al crédito del cliente, implican, a favor de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., el pleno derecho de emplazamiento.

- Sea cual sea la caducidad del término y en consecuencia la exigibilidad inmediata de las sumas debidas amparadas en algún título o la suspensión de toda expedición.
 - Sea la resolución del conjunto de contratos en curso, con retención, una a parte de los pagos percibidos, herramientas o alguna parte de las herramientas detenidas por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. hasta la fijación de la indemnización eventual.
- c) Toda suma exigible porta, después de haber sido emplazada, una tasa de interés igual a tres veces y media la tasa de interés legal conforme a las disposiciones de la Ley. El cliente no puede dispensarse de pagar toda o una parte de la suma debida a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. alegando desconocimiento, principalmente de los títulos y las garantías sin el acuerdo de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.
- d) En caso de sub-tratamiento y con el fin de garantizar el recubrimiento de las creaciones de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., el cliente se compromete, respetando las disposiciones legislativas propias a la materia, a hacer aceptar, cuando proceda, a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. ante la autoridad contratante.

PIEZAS – TIPO, CONTROL Y RECEPCIÓN DE PIEZAS.

- Para los pedidos de serie, el cliente debe pedir la fabricación de piezas tipo que le serán suministradas por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. mediante aceptación de sus precauciones, controles y ensayos necesarios. Esta aceptación debe ser pedida por el cliente a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., por escrito o por cualquier otro medio de comunicación que genere un documento.
- En todo caso e inclusive en ausencia de recepción la naturaleza de los controles y ensayos necesarios, las normas y las clases de severidad concernientes, así como las tolerancias de toda naturaleza, deben estar precisadas en los planos y en el libro de datos técnicos obligatoriamente por el cliente a su concurso y confirmados en el contrato entre APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. y el cliente. En el caso de la ejecución de piezas compuestas o ensambladas por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., las partes deberán colocarse de acuerdo a las delimitaciones de cada una de ellas de acuerdo a la naturaleza de las zonas de transición. El principio y las modalidades de los controles no destructivos no podrán ser definidos más que en función de la concepción de las piezas, el cliente debe siempre precisar en su orden de pedido los controles que tenga decididos, las partes de las piezas así como las clases de severidad aplicadas, todo esto

para determinar de manera particular las condiciones de ejercicio de la garantía definida en el artículo siguiente. A falta de un libro técnico concerniendo los controles y ensayos a realizar sobre las piezas, APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. no efectuará más que un simple control visual y dimensional. Los controles y ensayos juzgados necesarios para el cliente serán efectuados a petición de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., por sí misma o mediante un laboratorio tercero. Esto debe precisarse a más tardar, a la conclusión del contrato, y así mismo, la naturaleza y el entendido de dichos controles y ensayos. En el caso donde una recepción sea requerida, su entendido y sus condiciones deberán ser establecidas a más tarde, a la conclusión del contrato. El precio de controles y ensayos es generalmente distinto de aquel de las piezas pero puede ser incorporado al mismo, previo acuerdo de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. y el cliente. Este precio incluye el costo de los trabajos particulares necesarios para la obtención de las condiciones indispensables para la buena ejecución de estos controles, notablemente en el caso de los controles no destructivos.

- Salvo convención contraria precisada en el contrato, la recepción se llevará a cabo en el sitio de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., con gastos a cargo del cliente, a más tardar en la semana siguiente al pedido. En caso de carencia del hecho del cliente o del organismo de control, las piezas serán almacenadas por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. a los gastos del cliente. Después de una segunda notificación de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. ignorada dentro de los quince días siguientes al envío, el material pedido se considera recibido y APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. se reserva el derecho de facturarle. En todos los casos, estos controles y recepciones serán efectuadas dentro del marco de normas apropiadas, según las condiciones definidas por los planos y el libro de datos técnicos, tales que deberán ser decididas por el cliente y aceptadas por APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y GARANTÍA.

- a) APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. está obligada a cumplir dentro del límite de las obligaciones que tiene suscritas, lo que significa que ella tiene por sola obligación de proveer a su cliente las piezas, conforme a los planos y prescripciones del libro de datos técnicos, validado por la aceptación del cliente de las piezas tipo o prototipos.
- b) La garantía de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. consiste, después del acuerdo con el cliente, en:
 - retribuir al cliente el valor de las piezas reconocidas como no conformes a los planos y al libro de datos técnicos o a las piezas tipo aceptadas por él mismo.

- o a reemplazarlas gratuitamente
- o a proceder o a hacer proceder su puesta en conformidad

Las piezas que APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. replacen serán objeto de una nota de crédito, las piezas de reemplazo siendo facturadas al mismo precio que las piezas pedidas.

La puesta en conformidad será realizada siguiendo las modalidades decididas o acordadas por el cliente. APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. asegura el costo si ella se encarga de efectuarlo o debe dar su acuerdo preliminar si el cliente decide de realizarla por un precio que hará de conocimiento a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V.

El reemplazo o la puesta en conformidad de las piezas, hechas por acuerdo entre APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. y el cliente, no pueden, por efecto, modificar el régimen de la garantía.

Las piezas que serán cambiadas serán regresadas a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., reservándose este el derecho de escoger el transporte.

- c) Bajo la pena de cancelación del derecho de la garantía anteriormente definida, el cliente esta obligado a denunciar las no conformidades descubiertas en las piezas y de solicitar explícitamente el reemplazo o la puesta en conformidad de las piezas en un plazo máximo, de la fecha de entrega:

- A los próximos 15 días para las no conformidades aparentes.
- A los próximos 2 meses para demás no conformidades, plazo que eventualmente puede ser reducido a 1 mes por las fabricaciones de serie.

A la expiración de estos plazos, ninguna reclamación será recibida. Toda puesta en conformidad de las piezas realizada por el cliente sin el acuerdo de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., a costo del cliente, significa la pérdida del derecho de garantía.

- d) La garantía y la responsabilidad de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. no se extienden en ningún caso:

- a los daños a los bienes, a las personas y de una manera general, a todos los daños causados por una pieza defectuosa durante su utilización, cuando el defecto es imputable a la concepción de la pieza o del conjunto en el que ella se incorpore, a las instrucciones de toda naturaleza dadas por el cliente a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., o bien todavía a todos los tratamientos o modificaciones efectuadas por la pieza después de su entrega.
- a los daños a los bienes, a las personas y de una manera general, a todos los daños causados por una pieza defectuosa, durante su utilización si el cliente ha cometido la falta de ponerla en servicio sin haber procedido o haber hecho proceder a todos los controles y ensayos que se hubiesen necesitado para su concepción, su utilización y el resultado industrial investigado.

- a las operación que sufren las piezas antes de ser puestas en servicio, principalmente los tratamientos, maquinados, controles, empaque de las partes, almacenamiento o mal cuidado de las partes que revelaran defectuosidades, y no pueden ser imputables a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V..
 - a los gastos de montaje, de desmontaje y de retiro de circulación de dichas piezas por el cliente.
- e) Cualquier otro tipo de cobertura, debera ser solicitada por escrito por parte del cliente y enviada a APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V., para revisar y en su caso, incluir la cobertura en la oferta de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V..

DERECHO DE RESERVA DE PROPIEDAD.

Las provisiones de piezas serán efectuadas bajo la garantía de reserva de propiedad, hasta el punto donde esto esté garantizado por la legislación del país donde se encuentre la mercancía en el momento de la reclamación.

La presente cláusula significa que la transferencia de propiedad de las mercancías entregadas no se hará efectiva hasta que se haya pagado perfectamente el precio de las mismas.

DERECHO APLICABLE.

Las presentes condiciones generales contractuales y los contratos que ellas ponen en juego son regidos por los tribunales competentes Mexicanos.

Las partes se esforzarán en la medida de lo posible de solucionar todos los diferendos relativos a la interpretación del derecho y a su ejecución.

En el caso cuando estos no tengan efecto, el Tribunal competente de la localidad de APLICACIONES INDUSTRIALES DE CALIDAD S.A. DE C.V. es el único facultado para solucionar los diferendos, sean cuales sean las condiciones de los contratos y el modo de pago convenido, inclusive en el caso de la garantía o la pluralidad de los defensores.